

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORTE: Capitán Médico José Valencia, Juez, en sustitución del Capitán Médico Marcelo Alburquerque Z. B., E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ESTE: Primer Teniente Eliseo Bienvenido Montero, Juez, en sustitución del Capitán Carlos Danilo Oliva, E. N., y Primer Teniente Luis E. Victoria, Oficial Instructor, en sustitución del Primer Teniente Fautino de los Santos, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3312 que integra la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.— G. O. Nº 6391, del 6 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3312.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1083, del 12 de enero del año 1946,

D E C R E T O :

UNICO.— La Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, creada por la Ley Nº 1083, del 12 de enero de 1946, queda integrada de la siguiente manera:

El Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, Presidente; el Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, Vicepresidente; el Director General de Bellas Artes; el Director General de Comunicaciones y el señor Vicente Ortíz, Miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.